



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

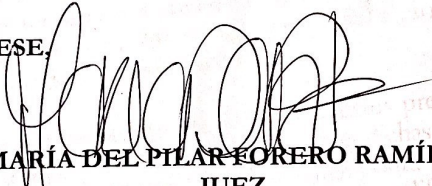
27

Bogotá, D.C. 23 OCT 2020
RAD. No. 2019-1350


Teniendo en cuenta la solicitud militante a folio (28) y, en virtud a lo normado en el artículo 93 del Código General del Proceso, se corrige el el mandamiento de pago proferido el 16 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del ejecutado es **GORDO MUÑOZ NICACIO**, identificado con C.C 19.149.348. En lo demás permanece incólume la providencia.

Así las cosas, notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago librado.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Ramo Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL		
DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. 095	EL DIA HOY	
A LA HORA DE LAS 9.00 A.M.		
La (el) Secretaria(a)		26 OCT 2020

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
 Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

35

Bogotá, D. C., 3 OCT 2020
 Proceso No. 2019-1350

En atención a lo manifestado a folios (35 y 36) y, de acuerdo a los términos pregonados en el artículo 76 del Código General de Proceso, se acepta la renuncia al poder del apoderado del actor.

Conforme al poder obrante a folio (32), téngase al abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO** como apoderado de la parte demandante.

Por último, de conformidad con el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7º del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

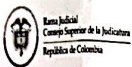
Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 **JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**
 Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
 EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
 EN EL ESTADO DE 0955 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 03 OCT 2020
 A LA HORA DE LOS SIGUENTES FECHOS
 La (el) Secretario(a) 26 OCT 2020



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 23 OCT 2020
Proceso No. 2019-1350

En atención a la solicitud que precede y a lo dispuesto en auto de misma fecha, se ordena por secretaria la elaboración del oficio que comunica la cautela decretada en proveído adiado 16 de enero de los corrientes, indicando que el demandado es **GORDO MUÑOZ NICACIO** identificado con C.C 19.149.348.

NOTIFÍQUESE.

[Handwritten Signature]
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO NO. 095	EL JUEZ ENCIENDE	
A LA HORA DE LAS 5:00 AM.	26 OCT 2020	
En fe del Secretario(a)		